

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 125-2016-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Periodo Legislativo 2016, de fecha treinta de setiembre del año dos mil dieciséis, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTO:

El OFICIO N° 311-2016-GRC-CRE/NUN, de fecha veintisiete de setiembre del año dos mil dieciséis, emitido por el Consejero Regional por la Provincia de Espinar - Prof. Nicanor Umiyauri Ninahuaman, sobre propuesta de Acuerdo Regional, que propone:

"EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A LOS ATLETAS CUSQUEÑOS QUE PARTICIPARON EN LA ETAPA MACRO REGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS QUE POSIBILITARON LA CLASIFICACIÓN A LA ETAPA NACIONAL 2016";

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - Ley N° 30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.";

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional:

"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado.";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.”;

Que, el Artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que son funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación: *“a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región. (...)”;*

Que, el Artículo 79° de la Ley General de Educación - Ley N° 28044, establece que: *“El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.”;*

Que, el Artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 050-2016, resuelve: *“(…) Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Educación Física y Deporte del Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación, Gerencias Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, el adecuado cumplimiento de la presente resolución. (...)”;*

Que, el Artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco aprobado con Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, establece como atribución del Consejo Regional de Cusco: *“a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)”;*

Que, el Artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco aprobado con Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, establece como derechos de los Consejeros Regionales del Consejo Regional de Cusco: *“(…) a) Proponer iniciativas legislativas en asuntos de competencia del Gobierno Regional.” y “b) Proponer ordenanzas y acuerdos regionales. (...)”;*

Que, mediante Oficio N° 059-2016-GR-C/DREC-DIGEP/UEBRS, de fecha veintidós de setiembre del año dos mil dieciséis, el Jefe de la Unidad de Educación Secundaria Área de Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Cusco - Prof. Marco A. Riveros Somocurcio, da a conocer a los deportistas clasificados en las diferentes disciplinas deportivas para los Juegos Deportivos Escolares Nacionales en su etapa Nacional, que se desarrollará en la Ciudad de Lima desde el 16 al 29 de octubre del 2016, conforme se tiene, que los clasificados vienen de participar en la etapa Macro Regional, que involucra a los Departamentos de: Arequipa, Puno, Moquegua, Tacna y Cusco, que se desarrolló del 14 de agosto al 14 de setiembre del 2016, por lo que resulta oportuno el reconocimiento de dichos atletas, por parte del Consejo Regional de Cusco y del Ejecutivo Regional de Cusco;

Por lo expuesto el Consejo Regional de Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional, y por tanto:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el reconocimiento y felicitación a los atletas cusqueños que participaron en la etapa Macro Regional de los Juegos Deportivos que posibilitaron la clasificación a la etapa nacional 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cusco, en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Cusco, se realice una actividad conmemorativa de reconocimiento a los atletas cusqueños referidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cusco, apoyar a las delegaciones de deportistas que clasificaron a la etapa nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del Acta para proceder a su implementación.

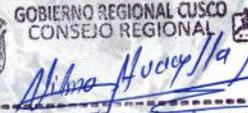
ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Med. Abel Paucamayta Tucuri
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2016



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Vilma Huaylla Auccapuri
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL